

de la zona y de ella. Se de le da esta luy  
 mientes de darle licencia para que de barcos ba  
 yan a parar a la dha parte y el pescado que allí  
 mataren lo puedan vender libremente  
 sin que palle se les denuncie ni pene y que  
 la parte y toca a y a las el sea pro beehe  
 della como a fpendado de la dha fpendado  
 nerla a fpendada mayor - y de la  
 dha parte se dio la dha licencia con que no  
 puedan ir a parar. En la dha zona. Mas  
 que en solo de barcos irse a llaren mas  
 de el mismo caso de de luego de dar min  
 gual a la dha licencia para que no vaya a pa  
 rar ninguna

Libram  
 2

Mandaron dar Sulibram en forma  
 para que a fpendado que son mayor domo de  
 propios de los mis de su cargo de y pague de  
 sustenion a los mis mientes de generos de ciento y  
 dos reales de rentas que ganano de pro me  
 tido en las fpendas de propios de la lo  
 tura de la dha parte y se fpendado por  
 san juan de junio pasado de año como  
 de la dha dha certificacion de los dha dha  
 no de la dha parte del pro se escriuano de  
 abeyo ba vado de la dha prometido en la  
 dha parte se dio con todo lo qual y se li  
 vram de mandada fpendon de la dha de  
 tores contada para de pago de la dha  
 memoria mandaron se le fpenda en  
 la dha cantidad sin otro modo alguno

Libram  
 2

Mandaron dar Sulibram en forma  
 para que en la quenta que de de galva  
 que son mayor domo de propios de la dha de  
 su cargo se le fpendan y de la dha de

